

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura :	AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20604470588	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:26:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Por medio de la presente, nos dirigimos al comité con el fin de solicitar la eliminación del requisito que exige la presentación de la copia simple del certificado de agua tanto para la planta de producción como para el almacén, dentro del proceso de licitación del Programa del Vaso de Leche.

Consideramos que este requisito limita la participación de diversos postores, ya que dicho documento es emitido exclusivamente para los fabricantes, quienes cuentan con plantas de producción, pero no para los distribuidores. La exigencia de este requisito genera una barrera innecesaria que restringe la competencia y afecta el principio de pluralidad de postores, establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

En este sentido, solicitamos se realice la modificación de las bases del proceso, eliminando esta exigencia o, en su defecto, precisando que el certificado de agua solo es aplicable para los fabricantes, permitiendo así una mayor concurrencia de proveedores y garantizando un proceso de selección más competitivo y equitativo.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, indicando que se suprime el extremo observado, pero se incluirán los documentos obligatorios para la acreditación de las especificaciones técnicas, según lo mencionado en el numeral 13 (ITEM I) y el numeral 17 (ITEM II) del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorpora el listado de documentos obligatorios para la acreditación de las especificaciones técnicas, según lo mencionado en el numeral 13 (ITEM I) y el numeral 17 (ITEM II) del requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20603421460	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MADARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:32:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

están solicitando certificado de micronutrientes del producto de leche evaporada .
se debería solicitar una declaración jurada porque se obliga a todos los postores a asumir un costo significativo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 12 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación planteada, corrigiendo así la redacción del requisito el cual será expresado de la siguiente manera: Certificado de micronutrientes en el producto ofertado será acreditado mediante un Certificado emitido por Organismos de Certificación que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, o en su defecto presentar Declaración Jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE Certificado de micronutrientes en el producto ofertado será acreditado mediante un Certificado emitido por Organismos de Certificación que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, o en su defecto presentar Declaración Jurada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20468364566	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	DANIST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-DANIST SAC	Hora de envío :	22:44:40

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita certificado de inspeccion de la aplicacion del plan de seguridad en los procedimientos operativos en el almacen a nombre del postor.

este requicito de almacenaje del postor no tiene nada de efectividad para el almacenaje ya que se esta pidiendo el certificado tecnico productivo ahi esta incluido la produccion almacenaje y distribucion del producto en mencion.por lo tanto solicito que se suprima la siguiente el presente certificado que no tiene un fundamento tecnico industrial para la inocuidad del producto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** 12 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observacion planteada, pero si se corrige la redaccion del requisito el cual sera expresado de lasiguiente manera: Copia simple Certificado de Inspección Técnico Productivo de planta procesadora de alimentos, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de inspección acreditado ante INACAL. Dicho certificado deberá incluir el flujograma del proceso productivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE: Copia simple Certificado de Inspección Técnico Productivo de planta procesadora de alimentos, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de inspección acreditado ante INACAL. Dicho certificado deberá incluir el flujograma del proceso productivo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20468364566	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	DANIST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-DANIST SAC	Hora de envío :	22:49:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se esta solicitando certificado de procedimientos de inocuidad antes durante y despues del transporte....
se esta pidiendo un certificado de antes de lka produccion al postor salvo el caso que el postor sea el fabricante de la leche gloria para que tenga ese certificado de antes del proceso .
lo correcto seria solicitar certificado de transportes del distribuidor o postor .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** 14 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N°30225, Artículo 2. a) Libertad de concurrencia, b) Iguald

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observacion planteada, corrigiendo asi el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera: Copia de Certificado de transportes de alimentos, objeto de la convocatoria, a nombre del distribuidor o postor, emitido por una entidad Acreditada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE :
Copia de Certificado de transportes de alimentos, objeto de la convocatoria, a nombre del distribuidor o postor, emitido por una entidad Acreditada

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20468364566	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	DANIST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-DANIST SAC	Hora de envío :	22:56:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

lo que se pide declaracion jurada de ser distribuidor se deberia pedir una carta de autorizacion legalizado del fabricante para garantizar la entrega del bien en mencion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** 1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observacion planteada, corrigiendo asi el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera:Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados en caso de ser distribuidor presentara una Declaración Jurada de entregar para la firma del contrato documentos originales del fabricante donde indique que es su distribuidor autorizado del producto ofertado, o en su defecto presentar carta de autorización legalizado del fabricante donde indique que es su distribuidor autorizado del producto ofertado .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE :
Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados en caso de ser distribuidor presentara una Declaración Jurada de entregar para la firma del contrato documentos originales del fabricante donde indique que es su distribuidor autorizado del producto ofertado, o en su defecto presentar carta de autorización legalizado del fabricante donde indique que es su distribuidor autorizado del producto ofertado .

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20600919963	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS Y SERVICIOS GENERALES ALBEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:04:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

la autorizacion sanitaria de senasa estan solicitando pero no estan definiendo que la autorizacion sanitaria de senasa debe estar a nombre de la misma empresa que fabrica caso contrario no tendria valide

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** 2 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N°30225, Artículo 2. b) Iguald

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observacion planteada, corrigiendo asi el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera:Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, para el procesamiento primario (limpiado, seleccionado y envasado) de la (Avena, Quinoa, Kiwicha) como ingredientes del producto objeto de la convocatoria en cumplimiento del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria DECRETO SUPREMO N° 004-2011G emitida por SENASA, en caso de ser distribuidor deberá presentar la copia de autorización sanitaria a nombre del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE :
Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, para el procesamiento primario (limpiado, seleccionado y envasado) de la (Avena, Quinoa, Kiwicha) como ingredientes del producto objeto de la convocatoria en cumplimiento del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria DECRETO SUPREMO N° 004-2011G emitida por SENASA, en caso de ser distribuidor deberá presentar la copia de autorización sanitaria a nombre del fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20600919963	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS Y SERVICIOS GENERALES ALBEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:09:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

se esta solicitando certificado de fisico quimico organoleptico se deberia solicitar solo una declkaracion jurada posterior en las entregas se debe adjuntar el certificado en mencion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** 7 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, b) Iguald

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observacion planteada, corrigiendo asi el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera:Declaración jurada y/o copia de Certificado Microbiológico, Físico químico, organoléptico emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación No 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación No 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, por un laboratorio Acreditado ante el INACAL- DA (Instituto Nacional de Calidad) vigente a la fecha de presentación de propuestas o Declaración jurada de Control de calidad de las características organolépticas, Microbiológicas, físico químicas del producto solicitado de conformidad con el Capítulo III de las Bases Administrativas En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditara tales características mediante un certificado Microbiológico. Físico químico y organoléptico, emitido por un laboratorio Acreditado ante el INACAL- DA (Instituto Nacional de Calidad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE Declaración jurada y/o copia de Certificado Microbiológico, Físico químico, organoléptico emitidos sobre el lote del producto terminado y equivalente a la primera entrega (Sistema de Certificación No 7) o sobre muestra prototipo (Sistema de certificación No 1), emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL-DA, por un laboratorio Acreditado ante el INACAL- DA (Instituto Nacional de Calidad) vigente a la fecha de presentación de propuestas o Declaración jurada de Control de calidad de las características organolépticas, Microbiológicas, físico químicas del producto solicitado de conformidad con las Bases Administrativas En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditara tales características mediante un certificado Microbiológico. Físi

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20600919963	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS Y SERVICIOS GENERALES ALBEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:13:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

se esta pidiendo certificado de micronutrientes se deberia suprimirse el presente certificado por que dichos nutrientes esta considerado en el certificado de calidad que se presentara en cada entrega.
o presentar una declaracion jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** 9 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N°30225, Artículo 2., a) Libertad de concurrencia, b) Iguald

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observacion planteada, corrigiendo asi el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera: Certificado de micronutrientes en el producto ofertado será acreditado mediante un Certificado emitido por Organismos de Certificación que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, o en su defecto presentar declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE
Certificado de micronutrientes en el producto ofertado será acreditado mediante un Certificado emitido por Organismos de Certificación que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, o en su defecto presentar declaración jurada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20602646573	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	23:18:09

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

observamos que en los factores de evaluación tanto para el ITEM 1 Y ITEM 2 NO SE CONSIDERA LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD PRUEBA REALIZADA SEGUN LO establecido en el Anexo 04) Y EN LAS BASES ESTANDARIZADAS POR LO QUE SOLICITAMOS RETROTRAER EL PROCESO HASTA LA ELABORACION DE LAS BASES Y CONSIDERAR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS BASES ESTANDARIZADAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acepta la observación, puesto que el art. 72 establece que los participantes pueden formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación; ahora bien el participante menciona una prueba de aceptabilidad, prueba que no está considerada dentro de los factores de evaluación a ser empleados por el comité de selección según las bases estándar del OSCE (PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS), por ello en atención al numeral 7 de la directiva DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD, la cual menciona: participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas a su vez con claridad; se da por no presentada la observación por hacer referencia a un factor no establecido en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20602646573	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	23:18:09

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE SOLICITAR LOS CERTIFICADOS DE PLANTA CON VALOR OFICIAL SOLO LIMITAN LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES VULNERANDO La Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato. c) transparencia, por lo que solicito al comite con motivo de la integracion de las bases suprimir la denominacion oficial de todos los extremos de las bases relacionado a los certificados de planta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Ig

Análisis respecto de la consulta u observación:

No especifica , pagina, seccion,literal y numeral de su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20602646573	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	23:18:09

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

observamos que solicitar el certificado de inspeccion de condiciones fisicas y capacidad de almacenamiento de la planta productora solo limita la pluralidad de potenciales postores ya que vulnera la la Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato. c) transparencia , al tratar de favorecer a un determinado postor que cuenta con dicha documentacion por lo que solicitamos al comite de suprimir de todos los extremos la solicitud de referido documento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 13 Literal: . **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

la Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observacion planteada, corrigiendo asi el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera:el certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento será acreditado con la entrega de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimió la exigencia de presentar dicho certificado en la etapa de admisión de ofertas. Por lo tanto, el certificado de inspección de condiciones físicas y capacidad de almacenamiento será acreditado con la entrega de los bienes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código : 20602646573	Fecha de envío : 18/03/2025
Nombre o Razón social : CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío : 23:18:09

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

observamos que solicitar el certificado de inspeccion de luminosidad a nombre del fabricante solo vulnera la la Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato. c) transparencia, por lo que solicitamos se suprima tal solicitud del documentbo de todos los extremos de las bases ya que no guarda relacion en mejorar la calidad del producto objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30025 art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observacion planteada, corrigiendo asi el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera:el certificado de inspeccion de luminosidad a nombre del fabricante será acreditado con la entrega de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimió la exigencia de presentar dicho certificado en la etapa de admisión de ofertas. Por lo tanto, el certificado de inspeccion de luminosidad a nombre del fabricante será acreditado con la entrega de los bienes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20600919963	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS Y SERVICIOS GENERALES ALBEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:20:04

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

lo que se esta solicitando som los mismos documentos que se encuentra en los certificado de plan haccp de fabricante que no tiene sentido estar solicitando este certificado que una empresa con validacion plan haccp esta apto en la inocuidad para la produccion y distribucion de productos para consumo humano

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** 11-12 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Nº30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, b) Iguald

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observacion planteada, pero se corrige el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera:Copia simple Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del plan HACCP a nombre del fabricante línea de producción de: productos precocidos que requieren cocción, hojuelas precocidas y sus mezclas, Expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria - DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, De conformidad con el artículo 58-a conforme el reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas aprobada por el Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y modificatorias, incorporando por el Decreto supremo Nº 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fábrica de alimentos y bebidas¿.NO se aceptarán Validación Técnica Oficial del Plan HACCP en estado de trámite y resoluciones que no logren cumplir y debe estar vigente hasta la culminación del cronograma de entrega según las Bases del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE
Copia simple Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del plan HACCP a nombre del fabricante línea de producción de: productos precocidos que requieren cocción, hojuelas precocidas y sus mezclas, Expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria - DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, De conformidad con el artículo 58-a conforme el reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas aprobada por el Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y modificatorias, incorporando por el Decreto supremo Nº 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fábrica de alimentos y bebidas¿.NO se aceptarán Validación Técnica Oficial del Plan HACCP en estado de trámite

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20602646573	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	23:20:55

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

observamos que solicitar el certificado de calidad de agua usada para la higienizacion del personal solo limita la pluralidad de potenciales postores vulnerando la Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato. c) transparencia

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observacion planteada, pero se corrige el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera:Copia simple Certificado de agua de la planta de producción y almacén del Distribuidor en la que se consigne certificado Microbiológico y Metales pesados emitido por entidad del Estado, en caso de ser distribuidor debera presentar Copia del Certificado legalizada a nombre del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE Copia simple Certificado de agua de la planta de producción y almacén del Distribuidor en la que se consigne certificado Microbiológico y Metales pesados emitido por entidad del Estado, en caso de ser distribuidor debera presentar Copia del Certificado legalizada a nombre del fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20602646573	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	23:24:53

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

observamos que solicitar los certificados microbiológicos de los muestreos de superficies inertes hisopados solo limita la pluralidad de potenciales postores vulnerando la la Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato. c) transparencia al tratar de beneficiar hacia determinados postores que cuentan con esa documentación por lo que solicitamos al comite de suprimir dicha solicitud del documento de todos los extremos de las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

la Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observacion planteada, corrigiendo asi el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera:Copia simple Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del plan HACCP a nombre del fabricante línea de producción de: productos precocidos que requieren cocción, hojuelas precocidas y sus mezclas, Expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria - DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, De conformidad con el artículo 58-a conforme el reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas aprobada por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporando por el Decreto supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fábrica de alimentos y bebidas¿.NO se aceptarán Validación Técnica Oficial del Plan HACCP en estado de trámite y resoluciones que no logren cumplir y debe estar vigente hasta la culminación del cronograma de entrega según las Bases del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION, SE INCORPORA:Copia simple Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del plan HACCP a nombre del fabricante línea de producción de: productos precocidos que requieren cocción, hojuelas precocidas y sus mezclas, Expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria - DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, De conformidad con el artículo 58-a conforme el reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas aprobada por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporando por el Decreto supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fábrica de alimentos y bebidas¿.NO se aceptarán Validación Técnica Oficial del Plan HACCP en estado de trámite y resoluciones que no logren cumplir y debe estar vigente hasta la culminación del cronograma de entrega.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20602646573	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	23:27:55

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

observamos que solicitar el certificado de micronutrientes solo limita la pluralidad de postores TODA VES OBLIGA QUE SE CUENTE CON EL CERTIFICADO SIN TENER LA CERTEZA QUE EL POSTOR SERA BENEFICIADO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. y vulnera la Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato. c) transparencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** . **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

la Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observacion planteada, pero se corrige el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera: Certificado de micronutrientes en el producto ofertado será acreditado mediante un Certificado emitido por Organismos de Certificación que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, o en su defecto presentar declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE
Certificado de micronutrientes en el producto ofertado será acreditado mediante un Certificado emitido por Organismos de Certificación que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, o en su defecto presentar declaración jurada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20600919963	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS Y SERVICIOS GENERALES ALBEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:28:03

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

se observa que no se esta solicitando licencia de funcionamiento del postor ya que es nesesario la licencia para garantizr las entregas y la formalidad de las empresa de acuerdo al codigo civil que rigen en nuestro pais, por lo tanto se solicita adicionar a los requicitos la licencia municipal de funcionamiento o apertura de local comercial o fabrica para la produccion o distribucion de productos para el consumo humano.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 17 **Literal:** 12 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lit. c art. 2° Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observacion planteada, incluyendo el nuevo requisito para el ITEM II: Copia Licencia de funcionamiento o apertura de local comercial o fabrica para la producción o distribución de productos para el consumo humano, emitido por una entidad acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA LO SIGUIENTE
Copia Licencia de funcionamiento o apertura de local comercial o fabrica para la producción o distribución de productos para el consumo humano, emitido por una entidad acreditada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20602646573	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	23:31:01

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE SOLICITAR COPIA DE LOS INFORMES DE ENSAYO DE LOS ISOPADOS DE LA SUPERFICIES INERTES SOLO LIMITA LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES YA QUE TODA VES OBLIGA QUE SE CUENTE CON EL CERTIFICADO SIN TENER LA CERTEZA QUE EL POSTOR SERA BENEFICIADO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. VULNERANDO LA Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato. c) transparencia

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia, b) Ig

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observacion planteada, pero se corrige el requisitos solicitado, quedando de la siguiente manera:Copia simple Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del plan HACCP a nombre del fabricante línea de producción de: productos precocidos que requieren cocción, hojuelas precocidas y sus mezclas, Expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria - DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, De conformidad con el artículo 58-a conforme el reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas aprobada por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporando por el Decreto supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fábrica de alimentos y bebidas¿.NO se aceptarán Validación Técnica Oficial del Plan HACCP en estado de trámite y resoluciones que no logren cumplir y debe estar vigente hasta la culminación del cronograma de entrega según las Bases del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA LA OBSERVACION DEL LITERAL Y SECCION SE INCORPORA:Copia simple Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del plan HACCP a nombre del fabricante línea de producción de: productos precocidos que requieren cocción, hojuelas precocidas y sus mezclas, Expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria - DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, De conformidad con el artículo 58-a conforme el reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas aprobada por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporando por el Decreto supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fábrica de alimentos y bebidas¿.NO se aceptarán Validación Técnica Oficial del Plan HACCP en estado de trámite y resoluciones que no logren cumplir y debe estar vigente hasta la culminación del cronograma de entrega según

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20600919963	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS Y SERVICIOS GENERALES ALBEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:31:47

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

el certificado de luminosidad estan solicitando,el presente certificado no tiene fundamento ya que para gestionar una resolucion de plan haccp se presenta los certificados de luminosidad estariamos pidiendo un certificado que no es de nuestra competencia.

por lo tanto solifito que se suprima el certificado en mencion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** 13 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lit. a, b, c y e art. 2° Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observacion planteada, modificando el momento de acreditacion del requisito para el ITEM II: el certificado de inspeccion de luminosidad a nombre del fabricante será acreditado con la entrega de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimió la exigencia de presentar dicho certificado en la etapa de admisión de ofertas. Por lo tanto, el certificado de inspeccion de luminosidad a nombre del fabricante será acreditado con la entrega de los bienes.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20602646573	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	23:39:02

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LA PAGINA 55 Y PAGINA 58 EXISTE CLARAMENTE CONTRADICCIONES EN ACREDITAR EXPERIENCIA YA QUE EN EL ITEM 1 TE PIDEN ACREDITAR MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A 2000,000.00 Y EN ITEM 2 DE 1000,000.00 MUY CONTRADICTORIAMENTE EN LA PAGINA 58 SE SOLICITA ACREDITAR EL MONTO FACTURADO EQUIVALENTE PARA EL ITEM1 216,6912.20 Y PARA EL ITEM 02 MONTO EQUIVALENTE A 140,356.80 QUEDA DEMOSTRADO QUE SE VULNERO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EFICIENCIA Y EFICACIA por lo cual se advierte una deficiente, actuación de parte del Comité vulnerando lo dispuesto en la normativa de contratación pública vigente, lo cual constituye un vicio que afecta la validez del procedimiento; por lo que, corresponde que el Titular de la Entidad declare la nulidad , de oficio el presente procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquél se retrotraiga a la etapa donde se cometió el vicio, a fin de lograr un proceso transparente.; sin perjuicio de adoptar las acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley; así como impartir las directrices que resulten necesarias a fin que el accionar del COMITÉ DE SELECCIÓN, se adecue a la normativa de contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acepta la observacion, indicando que existe una contradiccion de redaccion, por lo que se establecera en el requerimiento el siguiente parrafo:

EXPERIENCIA DEL POSTOR: (¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA EL EXTREMO DEL REQUERIMIENTO:

EL ITEM1 216,691.20 Y PARA EL ITEM 02 MONTO EQUIVALENTE A 140,356.80

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20602646573	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	23:40:14

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

observamos que en los factores de evaluación tanto para el ITEM 1 Y ITEM 2 NO SE CONSIDERA LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD PRUEBA REALIZADA SEGUN LO establecido en el Anexo 04) Y EN LAS BASES ESTANDARIZADAS POR LO QUE SOLICITAMOS RETROTRAER EL PROCESO HASTA LA ELABORACION DE LAS BASES Y CONSIDERAR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS BASES ESTANDARIZADAS. por lo cual se advierte una deficiente, actuación de parte del Comité vulnerando lo dispuesto en la normativa de contratación pública vigente, lo cual constituye un vicio que afecta la validez del procedimiento; por lo que, corresponde que el Titular de la Entidad declare la nulidad , de oficio el presente procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquél se retrotraiga a la etapa donde se cometió el vicio, a fin de lograr un proceso transparente.; sin perjuicio de adoptar las acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley; así como impartir las directrices que resulten necesarias a fin que el accionar del COMITÉ DE SELECCIÓN, se adecue a la normativa de contratación pública.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acepta la observacion, puesto que el art. 72 establece que los participantes pueden formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación; ahora bien el participante menciona una prueba de aceptabilidad, prueba que no esta considerada dentro de los factores de evaluación a ser empleados por el comite de seleccion segun las bases estandar del osce (PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS), por ello en atención al numeral 7 de la directiva DIRECTIVA N° ¿023-2016-OSCE/CD, la cual menciona: participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas a su vez con claridad; se da por no presentada la observacion por hacer referencia a un factor no establecido en las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDCG-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE Y HOJUELAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025

Ruc/código :	20602646573	Fecha de envío :	18/03/2025
Nombre o Razón social :	CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	23:45:27

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE NO SOLICITAR RESOLUCIONES QUE NO LOGREN CUMPLIR Y DEBEN ESTAR VIGENTE HASTA LA CULMINACION DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LAS BASES SOLO LIMITA LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES YA QUE EN CUMPLIMIENTO ESTRICTO AL PRONUNCIAMIENTO N° 207-2024/OSCE-DGR LAS VALIDACION Y/O RESOLUCIONES SE PUEDEN RENOVAR Y QUE ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE CADA FABRICANTE POR LO QUE SOLICITAMOS SUPRIMIR LA DENOMINACION MENCIONADA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30025 ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No especifica, seccion,literal y numeral de su observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno